

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 9** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a dejar sin efecto la adjudicación de vivienda por especial necesidad (Ed. 103.14).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, por la que se procede a dejar sin efecto la Resolución de 20 de noviembre de 2013, por la que se adjudicó vivienda por especial necesidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de junio de 2014.—La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, Ana Gomendio López de Asiaín.

#### ANEXO I

*Interesado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Contenido y fecha de la Resolución*

Keba Drame. — Calle Ponce de León, número 3, tercero C, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 10/SV/1944.3/2012. — Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a dejar sin efecto la Resolución de 20 de noviembre de 2013, por la que se adjudicó una vivienda a favor de don Keba Drame.

(03/21.989/14)

